

Acuerdo CA No 002 de 30 octubre de 2021

"Por medio de la cual se fija los cupos para la admisión de aspirantes a los programas de pregrado y posgrado para el periodo 2022-A de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico y se dictan otras disposiciones"

El Consejo Académico de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, en uso de sus facultades legales y Estatuarias en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, en especial los artículos 62, 68 y 69, y

CONSIDERANDO

Que, en virtud de lo contemplando en el artículo 28 y 29 del estatuto general de la Universidad Internacional del Trópico Americano - Unitrópico, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad y cumple con funciones decisorias en pro del principio de seguridad jurídica de la universidad, guardando unidad de criterio jurídico respecto de los precedentes y demás decisiones que versen en materia académica.

Que, acorde a la trazabilidad que antecede, la Universidad Internacional del Trópico Americano como un ente universitario autónomo público de conformidad con los preceptos constitucionales contenidos en el artículo 69, con sujeción a las particularidades de la Ley 30 de 1992, las Institución toma las respectivas decisiones en materia académica para el bienestar institucional y el pertinente desarrollo de los trámites y procesos a culminar por los sujetos del régimen de transición.

Que el régimen de transición de Unitrópico se puede definir como un mecanismo jurídico idóneo que surge como una herramienta necesaria en pro de materializar todas las disposiciones consagradas en la Ley 1937 de 2018. Dicho régimen transitorio tiene como objetivo ser un puente de normalización entre las normas del derecho privado que regían a la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano con las normas que rigen a la Universidad Internacional del Trópico Americano, conforme a su nueva naturaleza, régimen jurídico y carácter académico de ente universitario autónomo de derecho público.

Que el régimen de transición de Unitrópico tiene sustento jurídico en la Ley 1937 de 2018, en el entendido que dicha norma en su artículo 3 señala que la nueva entidad oficial de orden Departamental, Universidad Internacional del Trópico Americano, sustituirá en todo a la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano, esto es en tanto sus derechos como en sus obligaciones.

Que, de conformidad con lo anterior y con el fin de continuar con la prestación del servicio público de educación superior en el proceso de cambio de régimen, naturaleza y carácter jurídico, de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano a Universidad Internacional del Trópico Americano Como Universidad Pública, se hace necesario adelantar las gestiones correspondientes a la planificación de la oferta académica de pregrado y posgrado para el periodo 2022A.

Que, actualmente la institución ha trabajado conjuntamente en el proceso de los diferentes estamentos universitarios para el desarrollo académico eficiente, permitiendo abordar así las directrices necesarias para asegurar el acceso, la permanecía y la continuidad de los estudiantes en el sistema de educación superior.

Que, la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, como institución de educación superior Pública debe definir la proyección académica con el objetivo de garantizar así el acceso a la educación superior.

Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico / NIT. 844002071-4

- · Cra 19 N. 39 40 Ciudadela Universitaria, Yopal Casanare, Colombia.
- © 313 603 9620 / 321 398 3917
- vur@unitropico.edu.co
- www.unitropico.edu.co



Que, dentro del marco de regulación actual, la Institución debe establecer las directrices necesarias para garantizar el derecho a la educación, atendiendo a la demanda de la oferta académica.

Que en sesión ordinaria No.002 del 30 de octubre de 2021, el Consejo Académico de la Universidad Internacional del Trópico Americano aprobó por unanimidad los cupos para la admisión de aspirantes a los programas de pregrado y posgrado para el periodo 2022- A de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto el Consejo Académico de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. OBJETO. Fijar los cupos para la admisión de aspirantes a los programas de pregrado y posgrado para el periodo 2022 A de la Universidad Internacional del Trópico Americano así:

FACULTAD	PROGRAMA	No. Cupos
Facultad de Ciencias	Medicina Veterinaria y Zootecnia	20
	Especialización en Evaluación y Gestión Ambiental	15
Facultad de Ingenierías	Ingeniería Agroindustrial	30
	Ingeniería Agroforestal	25
	Ingeniería de Sistemas	50
Facultad de Ciencias Económicas	Contaduría Pública	25
Facultad de Derecho	Derecho	20

ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones consagradas en el presente acto administrativo, correspondientes a la oferta académica, aplican para los estudiantes nuevos, que requieran vincularse a cualquiera de los programas de pregrado o posgrado para la vigencia del periodo académico 2022-A.

Parágrafo 1: Los Programas académicos ofertados, podrán distribuir sus cupos, para efectos de programación y oferta de asignaturas para homologaciones y transferencias a consideración del Consejo de Facultad.

ARTÍCULO 2. De conformidad con el artículo 17 de la Resolución No. 014 de 2021 "Mediante el cual se fija el Reglamento Estudiantil" se establecerá un número de cupos especiales por el Consejo Académico atendiendo a los criterios de selección especial y/o inclusión a programas ofertados por la Universidad.

PARAGRAFO. Para efectos del presente Acuerdo, el Consejo Académico autoriza a la Vicerrectoría Académica y a la Oficina de Admisiones y Registro en coordinación con la Rectoría para que fijen los cupos de Admisiones Especiales por el periodo académico 2022-A.

- Cra 19 N. 39 40 Ciudadela Universitaria, Yopal Casanare, Colombia.
- 9 313 603 9620 / 321 398 3917
- vur@unitropico.edu.co
- www.unitropico.edu.co



ARTÍCULO 3. Autorizar al señor Rector para que incluya los cupos de los programas académicos pendientes de renovación de Registro Calificado ante el Ministerio de Educación Nacional, en pro de salvaguardar el orden académico de la Institución.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Parágrafo. El presente acuerdo no deroga las disposiciones contenidas en el reglamento estudiantil de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano, debido a situaciones jurídicas individuales consolidadas con los estudiantes que se acojan al régimen con el cual suscribieron su contrato de matrícula con Unitrópico privada.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal Casanare, a los treinta (30) dias del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

ORIOL JIMÉNEZ SILVA

Presidente

CESAR ROLANDO CASTRO P.

Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario con funciones de Secretaría General